REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2022.-DECRETO ALC. Nº 454/2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud Nº 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 5.154/21 con fecha 13 de Diciembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSTINERANDO: Memorando Nº 528/22 de fecha 02 de Febrero de 2022, del Director Servicios Tráspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que prester servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presilpuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, apruébese y ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022", en las fechas que se indican a continuación, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hora	Horario		Valor	Período		Continuidad
				Ingreso	Salida	Mensual	Inicio	Término	Convenio
Macarena Jiménez Plaza		Prevencionista de Riesgo	44	08:00	16:48	\$763.533	01-02-22	31-03-22	CECOSF El Boro
Catalina Díaz Guerra		Técnico de Salud	44	08.00	16:48	\$507.929	03-02-22	28-02-22	Fort RRHH Vacunación
						\$547.000	01-03-22	31-03-22	
Damarizza Cajas Carrasco	J	Técnico de Salud	44	08.00	16:48	\$141.161	24-01-22	31-01-22	Fort RRHH Vacunación
						\$547.000	01-02-22	31-03-22	

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 454/2022).

MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo		Continuidad
							inicio	termino	Convenio
Macarena Jiménez Plaza		Prevencionista de Riesgo	Lunes a Viernes	\$5.000	3	17:00- 20:00	01-02-22	31-03-22	CECOSF EI Boro
			Sábados, Domingos y Festivos	\$5.500	12	08:00- 20:00			
Catalina		Técnico de	Lunes a Viernes	\$4.000	3	17:00- 20:00	03-02-22	31-03-22	Fort RRHH Vacunación
Díaz Guerra		Salud	Sábados, Domingos y Festivos	\$4.500	12	08:00- 20:00			
Carolina Herrera	Cirujano	Lunes a Viernes	\$13.100	3	17:00- 20:00	01-02-22	31-03-22	Mejoramiento del Acceso a	
Alfaro		dentista	Sábados	\$16.900	4	09:00- 13:00			la atención odontológica
DAMPERZZA		Técnico de	Lunes a Viernes	\$4.000	3	17:00- 20:00	24-01-22		Fort RRHH Vacunación
Carrieco Carrieco ALTO HO	10//	Salud	Sábados, Domingos y Festivos	\$4.500	12	08:00- 20:00		31-03-22	

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999,999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 454/2022).

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONALS TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALE ZOLIM DÍAZ SECRETARIO UNICIBALO.

Sección: Oficina de Salud

ACC/msh

<u>Distribución:</u> Contraloría Regional Servicios Traspasados